



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Sucesorio |
| Causante | Rubiela de Jesús Campuzano Ocampo |
| Interesados | María Yenifer Ruiz Campuzano |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2022-00348-00 |
| Providencia | Auto interlocutorio #103 |
| Decisión | Reconoce cesionaria y otro |

Efectuada la escritura pública, procede el Despacho a reconocer a la señora MARIA YENIFER RUIZ CAMPUZANO como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder al señor FREDY HERNAN RUIZ CAMPUZANO, en calidad de hijo del causante RUBIELA DE JESUS CAMPUZANO OCAMPO, tal como lo expone la escritura pública N. 021 del 10 de enero de 2023 de la Notaria primera del Círculo de Girardot.

Así mismo, se reitera lo manifestado en auto del 15 de diciembre de 2022 en el cual no se encuentra perfeccionada la cesión de derechos herenciales de los demás herederos. En tal sentido procédase a su notificación o en su defecto adecúese a lo estipulado en el artículo 1857 del Código Civil Colombiano

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39978c34ecc74e80437a07c952894fb4810bdc1ec48578267095ebf3717a0776**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>